

RESOLUCIÓN N°138

Medellín, 09 de abril de 2020

“Por medio de la cual se prorrogan los términos adoptados en la Resolución No. 135 del 24 de marzo de 2020”

La Contralora General de Medellín, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 272 de la Carta Política, la Leyes 42 de 1993 y 909 de 2004, Decretos 1042 de 1978 y 1083 de 2015, el Acuerdo 87 y 88 de 2018, la Resolución 129 de 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, señala que “la Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización”. En virtud de dicha disposición, la Contraloría General de Medellín ejerce las competencias que le atribuyen la Constitución Política de Colombia y la Ley, conforme a los principios que éstos señalan.
2. Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la resolución 385 del 12 de marzo de 2020 “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”.
3. Que la Contralora General de Medellín, mediante Resolución No. 124 del 16 de marzo de 2020, autorizó de manera temporal el trabajo desde casa para algunos servidores públicos en situación de riesgo o vulnerabilidad como medida preventiva frente a la expansión del virus COVID-19.
4. Que el día 16 de marzo de 2020 fue declarada la Calamidad Pública y Emergencia Sanitaria en la ciudad de Medellín, por parte de los miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, amparada en la Ley 1523 de Gestión de Riesgo de Desastres.
5. Que el estado de calamidad pública y emergencia sanitaria declarado por causa de la presencia del virus COVID-19 constituye un hecho de fuerza mayor , exterior, irresistible e imprevisible, por lo cual es deber de la entidad adoptar las medidas transitorias que garanticen la seguridad de la salud de los servidores, la protección de los ciudadanos, así como el respeto por la seguridad jurídica y el debido proceso de los usuarios e interesados en las actuaciones de la Contraloría General de Medellín, para lo cual se deben adecuar las condiciones de prestación del servicio frente a la inminencia de la situación.

ELABORÓ: Jefe Oficina A. Jurídica NOMBRE: Ma. Isabel Morales Sánchez FIRMA 	REVISÓ: Contralora Auxiliar de Apoyo Técnico NOMBRE: Luz Águeda Cuervo M. FIRMA 	APROBO: Despacho Contralora NOMBRE: Diana C Torres García FIRMA 
--	---	---

RESOLUCIÓN N°138

Medellín, 09 de abril de 2020

6. Que a raíz de la mencionada declaratoria de la Calamidad Pública y Emergencia Sanitaria en la ciudad de Medellín, este Organismo de Control Fiscal expidió la Resolución N° 126 del 17 de marzo del presente año, por medio de la cual se suspenden términos en los Procesos Auditores, de Responsabilidad Fiscal, Administrativos Sancionatorios, Disciplinarios, Jurisdicción Coactiva, Indagaciones Preliminares, Peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran cómputo de términos que se adelanten en la Contraloría General de Medellín entre el 18 y el 31 de marzo de 2020.
7. Que el artículo primero de la Resolución N° 126 del 17 de marzo de 2020 fue modificado mediante la Resolución N° 132 del 19 del mismo mes y año, en el sentido de aclarar que los términos de los procesos de contratación que se adelanten con la finalidad de adquirir bienes y servicios, fundamentales para el normal funcionamiento de la Contraloría General de Medellín, no se encuentran suspendidos y en consecuencia los mismos se deberán adelantar conforme a lo previsto en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación vigente y en los respectivos cronogramas dispuestos en los documentos reglas.
8. Que así mismo, la Resolución N° 131 del 17 de marzo de 2020 adicionó la Resolución 124 del 16 de marzo de 2020 en el sentido de autorizar el trabajo desde la casa, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo, a aquellos servidores públicos que puedan realizar sus funciones desde el hogar, haciendo uso de las Tecnologías de la información y las comunicaciones, previo consenso con el jefe inmediato.
9. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020, mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio de 19 días en todo el territorio colombiano, que regiría a partir de las cero horas del 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas del 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del coronavirus COVID-19.
10. Que dando cumplimiento a las instrucciones impartidas mediante el Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020, este Organismo de Control Fiscal expidió la Resolución N° 135 del 24 de marzo de 2020, por medio de la cual se prorrogan los términos adoptados en las Resoluciones No. 126 y 131 de 2020, hasta las cero horas del día 13 de abril de 2020.

ELABORÓ: Jefe Oficina A. Jurídica NOMBRE: Ma. Isabel Morales Sánchez FIRMA 	REVISÓ: Contralora Auxiliar de Apoyo Técnico NOMBRE: Luz Águeda Cuervo M. FIRMA 	APROBO: Despacho Contralora NOMBRE: Diana C Torres García FIRMA 
--	---	---

RESOLUCIÓN N°138

Medellín, 09 de abril de 2020

11. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 531 del 08 de abril de 2020, por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, entre ellas, ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020.
12. Que, con el fin de acatar las instrucciones del Gobierno Nacional, y en aras de continuar garantizando la salud de servidores y usuarios de la Entidad, se considera necesario prorrogar los términos previstos en la Resolución No. 135 del 24 de marzo de 2020.

De conformidad con lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar los términos previstos en la Resolución No. 135 del 24 de marzo de 2020, en cuanto a la medida de suspensión de términos contenida en la Resolución No. 126 del 17 de marzo de 2020, para los Procesos Auditores, de Responsabilidad Fiscal, Administrativos Sancionatorios, Disciplinarios, Jurisdicción Coactiva, Indagaciones Preliminares, Peticiones y demás actuaciones administrativas que se adelanten en la Contraloría General de Medellín hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, de conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Prorrogar los términos previstos en la Resolución No. 135 del 24 de marzo de 2020, en lo correspondiente a la medida adoptada en la Resolución No. 131 del 17 de marzo de 2020, consistente en la autorización de trabajo desde casa para los servidores públicos que puedan realizar sus funciones desde el hogar, sin que ello constituya Teletrabajo, haciendo uso de las Tecnologías de la información y las comunicaciones, previo consenso con el jefe inmediato, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, de conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este proveído.

PARÁGRAFO 1. Los demás artículos de la Resolución N° 135 del 24 de marzo de 2020 quedan incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de este acto administrativo en LA Intranet y la página Web de la Contraloría General de Medellín.

ELABORÓ: Jefe Oficina A. Jurídica NOMBRE: Ma. Isabel Morales Sánchez FIRMA 	REVISÓ: Contralora Auxiliar de Apoyo Técnico NOMBRE: Luz Águeda Cuervo M. FIRMA 	APROBO: Despacho Contralora NOMBRE: Diana C Torres García FIRMA 
--	---	---

RESOLUCIÓN N°138

Medellín, 09 de abril de 2020

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y, será comunicada por estados y se incorporará a los diferentes procesos tramitados en la entidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 09 días del mes de abril de 2020



DIANA CAROLINA TORRES GARCÍA
Contraloría General de Medellín.

ELABORÓ: Jefe Oficina A. Jurídica NOMBRE: Ma. Isabel Morales Sánchez FIRMA 	REVISÓ: Contralora Auxiliar de Apoyo Técnico NOMBRE: Luz Águeda Cuervo M. FIRMA 	APROBÓ: Despacho Contralora NOMBRE: Diana C Torres García FIRMA 
--	---	---